

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 101/98
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 19 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio de mancomunidad suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la H. Alcaldía Municipal de Potosí, que tiene por finalidad promover de manera uniforme el desarrollo integral, económico, social, cultural y otros entre ambas ciudades, de acuerdo a las competencias establecidas por ley.

Que, los Gobiernos Municipales de Potosí y Sucre, asumen compromisos de: Establecer mecanismos de coordinación de intercambio de experiencias; atender y apoyar actividades de ambos municipios; prever recursos en sus planes anuales operativos; concurrir de manera conjunta ante los organismos gubernamentales, no gubernamentales; nacionales e internacionales, instituciones públicas y privadas y realizar reuniones periódicas entre ambas instituciones.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 077/98 propone al H. Concejo, aprobar el convenio suscrito entre el Municipio de Sucre y Potosí.

Que, de conformidad al Art. 122 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dos o más municipalidades podrán adquirir responsabilidades mancomunadas, para la realización de fines que le sean comunes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º APROBAR el convenio de mancomunidad suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la H. Alcaldía Municipal de Potosí, que tiene por finalidad promover de manera uniforme el desarrollo integral, económico, social y cultural entre ambos municipios, de acuerdo a las competencias establecidas por ley.

Art. 2 La ejecución y cumplimiento a la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.